

Final del Art. 86 del C.P.C., el mismo que atento al juramento de los actores María Coronel y Rafael Buitrón, respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual de los mismos, se lo citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Oficiase al Dr. Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del cantón, haciéndole conocer de este particular.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por los peticionarios.- f) Dr. Alberto Palacios (JUEZ). Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.

Ldo. Julio César Muñoz
SECRETARIO
Hay un sello
pp/112

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de marzo de 1996.- Las 08h15.- VISTOS: La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia requiérase a los demandados los conyuges JESUS AMABLE PINEDA TERAN y BERTHA LOPEZ, a fin de que comparezcan a la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito a la celebración de la escritura definitiva de Compra Venta, en el término legal de veinte días subsiguientes a las publicaciones respectivas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del Art. 86 del C.P.C., al mismo que atento al juramento de los actores María Coronel y Rafael Buitrón, respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual de los mismos, se lo citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Oficiase al Dr. Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón, haciéndole conocer de este particular.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por los peticionarios.- f) Dr. Alberto Palacios (JUEZ). Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.

Ldo. Julio César Muñoz
SECRETARIO
Hay un sello
pp/112

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NATURALIZACION DEL SEÑOR JAIME PAREDES REYES
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano colombiano Jaime PAREDES REYES, ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.
De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido inintermitentemente en el

en virtud del mismo requisito: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente su trámite en juicio verbal sumario. En virtud del juramento que hace la parte actora, respecto al desconocimiento del domicilio del demandado y de conformidad con lo que prescribe el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE por la prensa con el Auto y contenido de la demanda, al señor RENE MALDONADO en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1551 del Dr. Walter Penabaz, señalado por la parte para sus futuras notificaciones, así como la autorización que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones, dentro del perímetro legal. Certifico.

El SECRETARIO
Hay un sello
pp/1147

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LIBIA ALVAREZ A. VDA DE ALVAREZ
EXTRACTO
ACTORES: Andres Rueda Jácome y Ana Salgado Campana.
DEMANDADA: Libia Alvarez A. vda de Alvarez
REQUERIMIENTO: A la demandada antecede por la terminación de un contrato de anticapital suscrito el 10 de Febrero de 1993 sobre el departamento 1A del primer piso, Edificio Orion, Avenida de los Shyns No. 3321 y Tomas de Berlanga de esta ciudad.

CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1257 del Dr. Marcelo Maldonado PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 16 de 1996, las 10h00. Vistos: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. Con el requerimiento efectuado por los señores Andres Rueda Jácome y Ana Salgado Campana, notifíquese a la señora Libia Alvarez A. vda. de Alvarez, por una sola vez, por la prensa, por manifestarse bajo juramento que se desconoce su actual domicilio y residencia, par a los fines legales consiguientes. Agréguese los documentos presentados y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese al Dr. VICENTE SYLVA VIZCARRA JUEZ.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial de esta ciudad de Quito en forma legal.
La Secretaria
Alcira Guerrero Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
pp/1148

SEÑORA LIBIA ALVAREZ A. VDA DE ALVAREZ

SEÑOR ACTUARIO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Código de Procedimiento Civil, por no existir casillero judiciales en su Jurisdicción además autorizo al Dr. Walter Cabezas Flor, para que a mi nombre y representación suscriba todos los escritos que creyere necesarios en esta Causa.
Firmo con mi Abogado Defensor
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

POR PERDIDA

Se procederá a la anulación del certificado de acciones de SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., No. 1239 SERIE G, Portavenciente a la señora MARIA ARROYO DE VILLAGOMEZ.



POR PERDIDA
Por pérdida se anula el cheque No. 374155 por \$/ 500.000,00 de la cuenta corriente No. 22.34.340 que el Sr. (a) PETER MURRAY mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES STRATILA TECNICAS IMSTRATEC CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañía IMPORTACIONES STRATILA TECNICAS IMSTRATEC CIA LTDA, aumentó su capital en \$/18'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 13 de agosto de 1996.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2618 de 27 de septiembre de 1996

El capital actual de \$/20'000.000,00 está dividido en 20.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

Quito, 27 de septiembre de 1996.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Presidente y el Gerente General indistintamente.

Quito, 01 de octubre de 1996.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE GRAFANDINA S.A. Y CREACION DE AMPURDAN S.A.

Se comunica al público que GRAFANDINA S.A. se escindió y creó a la compañía AMPURDAN S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 27 de agosto de 1996.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2560 de 20 de Septiembre de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de septiembre de 1996.

A) DATOS de la compañía que se crea:

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: \$/ 10'000.000,00 dividido en 100.000 acciones de \$/ 100,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad preponderante es: La Compra-venta, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles, a la promoción y venta de proyectos inmobiliarios de todo tipo en áreas rurales y urbanas.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION :La compañía es administrada por el Presidente y Vicepresidente. El representante legal es el Presidente.

B) CAPITAL DE LA ESCINDIDA: \$/1.200'000.000,00, dividido en 12'000.000 de acciones de \$/100,00 cada una...

Quito, 01 de octubre de 1996.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL